



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 128-2017-MDY

Yura, 11 de Julio del 2017

VISTOS:

El informe Legal N° 202-2017-GAJ/MDY, el Proveído N° 1358-GM de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

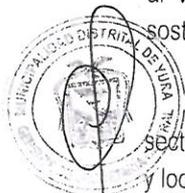
Que, la Ley N° 29230 – Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, tiene como objetivo impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 250-2016-MDY de fecha 15 de diciembre del 2016, se designó a los miembros titulares y suplentes del Comité que llevará a cabo el proceso de selección de la Empresa Privada que financiará la ejecución de los proyectos priorizados por el Acuerdo de Concejo N° 80-2016/MDY y su modificatoria, ello al amparo del Decreto Supremo N° 409-2015-EF.

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2017, se aprobó el nuevo Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación en el sector privado, y del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, la cual deroga en su totalidad en el Decreto Supremo N° 409-2015-EF.

Que, el artículo 5 de la Ley N° 29230 establece que las Entidades Públicas realizan un proceso de selección de la Empresa Privada que se regirá por los principios de moralidad, libre concurrencia y competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario.

Que, el numeral 20.1, 20.2 del artículo 20 del nuevo Reglamento señala que el proceso de selección está integrado por tres (3) miembros, **de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección.** El titular de la Entidad Pública designa a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, mediante resolución.





Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada es competencia del Comité Especial conforme a las funciones establecidas en el artículo 22 del Reglamento.

Que, al realizar la revisión de la Resolución de Alcaldía N° 250-2016-MDY, de fecha 15 de diciembre del 2016, se ha determinado que los profesionales que la conforman son un abogado, un arquitecto y un economista, igual conformación en el caso de los miembros suplentes, por lo que al ser una obra de infraestructura educativa deberá estar conformado por especialista en infraestructura como arquitectos o ingenieros.

Que, ante la modificación normativa señalada por el numeral 20.2 del artículo 20° y el artículo 21° del Decreto Supremo N° 036-2017-EF, Reglamento de la Ley N° 29230, y del artículo 17 de la Ley N° 30264, por lo que es necesario la remoción de los miembros que no cumplan con los requerimientos señalados por ley, debiéndose reconstituir el comité y procederse a la designación de los nuevos integrantes por parte del titular del pliego.

Que, la Gerencia Municipal con proveído N° 1358-GM, propone que se designe a los integrantes del Comité Especial, tomando en consideración lo indicado por la Gerencia de Asesoría Jurídica en el Informe Legal N° 202-2017-GAJ/MDY.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo segundo de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 250-2016-MDY**, siendo que el Comité Especial estará integrado de la siguiente manera:

Titulares

Abog. Omar López Cusi	Presidente
Arq. Karina Roldan Yucra	Primer Miembro
Arq. Cesar Augusto Vigil Valdivia	Segundo Miembro

Suplentes

Abog. Edward Jaime Velarde Cáceres	Suplente del Presidente
Arq. Teresa Ynes Milagros Terrones Cano	Suplente del Primer Miembro
Arq. Ysela Verónica Bonifacio Calcina	Suplente del Segundo Miembro





ARTICULO SEGUNDO.-DÉJESE subsistente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 250-2016-MDY.

ARTICULO TERCERO.-DISPONER que los integrantes del Comité Especial deberán de cumplir con las funciones encargadas bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General su notificación y archivo de la presente resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA
ALCALDIA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE

